

Ley N° 20392

16 de Mayo de 1973

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 29 de Mayo de 1973

ASUNTO

LEY N° 20.392 - Prohibición de establecer diferencias de remuneraciones entre el trabajo femenino y masculino.

Cantidad de Artículos: 3

Entrada en vigencia establecida por el artículo 2

Fecha de Entrada en Vigencia: 01/01/1974

TRABAJO DE MUJERES-DISCRIMINACION DE LA MUJER-DISCRIMINACION LABORAL-DISCRIMINACION SALARIAL-IGUAL REMUNERACION POR IGUAL TAREA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY

SANCIONA:

ARTICULO 1° - No se podrán establecer diferencias de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Será nula cualquier disposición en contrario que se establezca en las convenciones colectivas de trabajo que se celebren o renueven a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 2° - Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1° de enero de 1974.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMANTES

LANUSSE - San Sebastian